JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Coop-Asocc
Demandado: Jesús Victorio Cabezas Barreto
Radicación: 2019-00778-00

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali y del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali que antecede, visto a folios 5 y 6 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, visible a folio 5 del cuaderno de medidas previas, en el que informan que sí tendrá en cuenta el embargo de remanentes decretado por este Despacho.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, visible a folio 6 del cuaderno de medidas previas, en el que informan que no surte efectos legales el embargo de remanentes decretado por este despacho, debido a que ese proceso se terminó por pago total el pasado 25 de noviembre de 2016.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 101** DE HOY 23 DE OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Sandra